DNCP/DJ N° 11.825/18 **CASO N° 317**

Asunción, 13 de setiembre de 2018

Señores
MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Bernardino Caballero e Independencia Nacional – Dpto. Caaguazu
Telefax: 0524 225 207
Email: abg.esteladominguez15@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 274 remitido por la Direccion de Normas y Control a la Direccion Jurídica de esta Direccion Nacional (CASO 317) referente a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018 "Refacción de Edificios" convocado por la Municipalidad de Juan Manuel Frutos (ID N° 351372).----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, en el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03 de setiembre del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018 "Refacción de Edificios" convocado por la Municipalidad de Juan Manuel Frutos (ID N° 351372), cuya copia se adjunta con 02 (DOS) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo expresado en el Memorándum mencionado le solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informe sobre el estado actual del procedimiento de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS